



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2026-MDL

Layo, 27 de marzo de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 006-2026, de fecha 27 marzo del año 2026, bajo la presidencia del Señor Alcalde C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON, y la asistencia física de los Señores Regidores; Prof. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE, Sra. ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES, Sr. JULIAN HANCCO PALLARA, Sra. CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ y Téc. BENITO SURCO AYMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 31433, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el Artículo 86°, Numeral 3.2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que entre las Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de Promoción del Desarrollo Económico Local está la de "Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 023-2026-A-MDL/C-C, el Abg. Wiliam Mamani Ccansaya, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Langui, invita a participar en la LXXVIII Feria Nacional Agropecuaria, Agroindustrial, Gastronómica, Turística y Comercial "Pascuas de Resurrección" Langui – 2026, a llevarse a cabo los días 01 y 02 de abril de 2026, así como participar en el XXXIII Festival Hípico Nacional – Langui 2026, a desarrollarse los días 04 y 05 de abril de 2026;

Puesta a consideración del pleno, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, la participación del señor Alcalde C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón, señores Regidores y trabajadores de la Municipalidad Distrital de Layo, en la LXXVIII Feria Nacional Agropecuaria, Agroindustrial, Gastronómica, Turística y Comercial "Pascuas de Resurrección" Langui – 2026, a llevarse a cabo los días 01 y 02 de abril de 2026, así como participar en el XXXIII Festival Hípico Nacional – Langui 2026, a desarrollarse los días 04 y 05 de abril de 2026, conforme al documento de invitación y los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, implementar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO 3°. - **TRANSCRIBIR** el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Desarrollo Social
UPP
Recursos Humanos
UTI
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI 40049825
ALCALDE

